

de ellas se erigiese un Hospital a favor de los menesterosos de la región, una Junta en la que figura el Señor Cura Párroco como Presidente Tesorero y los Señores Tobías Cubides y Adolfo Carrillo como vocales de la misma. Para cumplir con los deseos del donante, hicimos notar que, en caso de muerte o cambio de residencia del Presidente actual, el sucesor de éste queda investido de los mismos derechos al propio tiempo que asume las mismas responsabilidades.

Nos es placentero comunicarnos también que, para perpetuar el recuerdo del insigne bienhechor y protector del Municipio de Restrepo, se aprobó un Acuerdo en virtud del cual la finca enantes denominada «el Albergue», tomará en adelante el nombre de «Hospital San Manuel».

En fin los miembros de la Junta aprovechan la oportunidad para dar a los Honorables Miembros del Concejo Municipal las más expresivas gracias por haberse dignado costear los gastos que ocasionó la traslación de propiedad de los bienes inmuebles del Señor General Manuel J. Arango.

Al terminar nos es grato ofrecer a todos y a cada uno de los Honorables Miembros del Concejo Municipal la expresión de nuestra más alta consideración.

El Presidente-Tesorero:

JOSE PIETTE S. M. M.

Cura Párroco

El Vocal: El Vocal:

Tobías Cubides. Adolfo Carrillo.

El Secretario ad-hoc:

DURABO SOGAMOSO.

Republica de Colombia—N.º 9—Presidencia del Concejo—Restrepo, febrero 18 de 1919;

Señor

Presidente y Honorables Miembros de la Junta organizadora del Hospital San Manuel.

Ptes.

El Concejo agradece sinceramente la

torneado, cubierto ahora con un traje de muselina blanca, su porte majestuoso y digno que no afeaba la presunción y que antes sí adornaban la inocencia y el candor, hacían de ella una de esas mujeres que admirar e imponen respeto a primera vista. Cuánta dulzura tenía en la mirada! Frecuentemente fijaba sus grandes ojos azules en la persona con quien hablaba y parecía bañarla con la celestial de su mirada; pero luego bajaba sus párpados dulcemente como si se hubiese arrepentido de haber arrojado tanta luz, como si temiera haber dejado entrever el candor de su alma. Tenía la barba redonda y un poco pronunciada como la de los bustos griegos, y los labios con delineamientos bien acentuados y ligeros hoyuelos en las extremidades que anunciaban una sonrisa apacible aún en sus momentos de solitarios tormentos. Podía expresarse el momento de oírle hablar

galante atención de esa H. Junta dignamente presidida por el M. R. P. José Piette, por cuyo alto conducto aprovecha la oportunidad de ofrecer decidido apoyo a tan benéfica como desinteresada labor en favor de los menesterosos, reflejo inequívoco de los cristianos sentimientos y levantadas virtudes que adornan a sus autores.

Me es honroso quedar de esa H. Corporación atto. y . s.

ROBERTO RODRIGUEZ MENDEZ.

Nota dirigida al fundador del Hospital «San Manuel» de esta población, Señor General Manuel J. Arango.

Restrepo, 19 de Febrero de 1919.

Al Sr. Manuel J. Arango.

Pandí.

Muy estimado Sr. General,

Nos es grato comunicarle que el día 16 de los corrientes, el Rdo. Padre Cura Párroco de este lugar citó a los vecinos de esta población tanto con el objeto de poner en conocimiento de ellos el que U. d. se había dignado donar a favor de los menesterosos de la región, las dos fincas que tenía aquí radicadas, como para el de establecer de manera definitiva la Junta del Hospital.

El Sr. Cura Párroco, obedeciendo en el caso a sus indicaciones, se ofreció como Presidente-Tesorero de dicha Junta y propuso como vocales a los señores Tobías Cubides y Adolfo Carrillo respectivamente. Esta proposición fué del agrado de toda la asistencia, lo mismo que la aceptación del puesto de Secretario *ad honorem* de la misma Junta por el señor Durabio Sogamoso.

Acto seguido, el señor Presidente tomó la palabra para manifestar a los numerosos vecinos que asistían a la reunión que, en testimonio de gratitud y para perpetuar el recuerdo del insigne bienhechor y protector que Usted ha sido para con el Municipio de Restrepo, era muy conveniente, muy justo que se cambiara el nombre de la finca antes

por gozar de lo suave y melodioso de su voz y por admirar su dentadura tan blanca e igual como si hubiese sido hecha por un artífice.

Después de haber caminado la vereda fué a sentarse al pie de un tronco nudoso que extendía sus ramas hasta hacer sombra en las aguas del río.

Nótase que hay una tendencia irresistible en el que sufre al aislamiento; y es porque el dolor halla un lenitivo en el llanto, es porque el alma necesita de expansiones que no encuentra en medio de las risas de un mundo indiferente.

Continuará

Hermosos almanques para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de \$ 0,08 y 0,05 el ejemplar.

denominada «El Albergue» por el de «Hospital San Manuel» Esta idea que, sin duda alguna, interpretaba muy fielmente los sentimientos de todos, fué aprobada, mejor dicho, aplaudida por la concurrencia toda. Esta es la razón por la que nos apresuramos a comunicarle oficialmente una resolución que no dejará de agradarle.

En fin, nos es placentero decirle que el señor Presidente, antes de levantar la sesión, hizo aclamar su nombre.

Al terminar, nos es grato expresarle tanto en nombre nuestro como en el de todos y cada uno de los vecinos de este Municipio, nuestros sentimientos de profunda estimación y de sincera gratitud.

El Presidente Tesorero de la Junta del Hospital,

JOSE PIETTE S. M. M.
Cura Párroco

El vocal: El vocal:
Tobías Cubides Adolfo Carrillo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Villavicencio hace saber que en el juicio Ejecutivo que adelanta Manuel Ponceña por medio de apoderado, contra la sucesión de Francisco Murcia por suma de pesos, por auto de fecha tres de los corrientes se ha decretado el embargo, depósito y avalúo de una casa de adobe y techada con teja metálica (Zinc) ubicada en el área de esta población dentro de los siguientes linderos: por el frente calle pública de por medio, con casa de Aparicio Jara y de herederos de Justino Gómez; por un costado con casa de Eudoro Murcia; por otro costado con casa de Ubaldo Prieto; y por la parte de atrás con solar de la casa de Milénades Martínez.

Para los efectos de que trata el Art. 200 de la Ley 105 de 1890, se cita a los que se creen con derecho al inmueble embargado, para que se presenten a hacerlo valer en juicio de ejecución dentro del término de treinta días corridos, desde la fecha del presente edicto—Villavicencio febrero diez y ocho de mil novecientos diez y nueve.

El Juez—Gerardo Rojas—Jorge Moreno Arto.

Es copia

Villavicencio, Febrero 18 de 1919.

Juan M. MOLANO Soto.

Ecce Marianos

El Altísimo ha bajado perfecta y divinemente por medio de esta humilde Virgen hasta nosotros, sin perder nada de su divinidad y santidad

Vendo semilla fresca de pasto yaraguá.

Compro aceite de seje y de copaiba.

TULIO BURGOS